



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00150-00**
Demandante **JULIAN DAVID OSORIO VALENZUELA**
Demandado **AIDA CRISTINA AMAYA RAMÍREZ**
Actuación **NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE /A.S**

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del memorial allegado por la vinculada ARLEIDY VALENZUELA OSORIO, el Despacho considera procedente tenerla por notificada por conducta concluyente, conforme lo señala el inciso primero del Art. 301 del C.G.P. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la vinculada ARLEIDY VALENZUELA OSORIO, del auto admisorio de la demanda calendado el 2 de mayo de 2023, conforme lo dispone el inciso primero del Art. 301 del C.G.P.
2. Se ordena que por Secretaría se contabilice el término de traslado de la demanda.
3. Se requiere a la vinculada para que comparezca al proceso a través de apoderado judicial o estudiante de consultorio jurídico, para que ejerza su representación en el presente asunto.
4. Aceptar la sustitución del poder que realiza SANTIAGO SOTO VANEGAS, y en consecuencia, reconocer personería jurídica a JEAN CARLOS SERRANO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.386.226, para que continúe ejerciendo la representación de la demandada AIDA CRISTINA AMAYA RAMÍREZ, dentro del presente asunto. Se ordena que por Secretaría se remita el link del expediente.

Finalmente, se les recuerda a las partes que deben dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y efectuar la remisión conjunta a las partes a través de sus apoderados judiciales, de cualquier comunicación remitida a este Juzgado y allegar el comprobante correspondiente.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small loop.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez